

195

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2018-00030
DEMANDANTE: UNIMAG S.A.S.
DEMANDADO : RAS ASESORÍAS Y SERVICIOS S.A.S.

PREVIO a ordenar que por secretaría se dé traslado al avalúo dado los bienes muebles embargados y secuestrados, se le solicita a la parte actora, presentar el trabajo en debida forma como quiera se no se tuvieron en cuenta algunos bienes objeto de medida y se incluyeron otros que no fueron cautelados.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.